



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 093 -2024-A-MPL-N

Nauta, 20 JUN. 2024

VISTO:

Memorando N° 088-2024-A-MPL-N, de fecha 20 de junio del 2024, emitida por el despacho de alcaldía donde se le encarga adición a sus funciones a la Secretaria General Abg. Jossy Flores Sinti, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, a partir del 20 de junio de 2024, hasta que se designe al titular; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N°27972, los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejecutar actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica y;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General permite la desconcentración de competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 17) y 28) de la ley N° 27972, establece que el alcalde designa y cesa al gerente municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, la ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece en su art. 4°, la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiendo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, mediante Decreto legislativo N° 1057, se crea el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, modalidad laboral especial del estado, distintos a los regímenes laborales pertinentes a la carrera administrativa y a la actividad privada;

Que, en la primera disposición complementaria de la ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Contrato Administrativo de Servicios y su reglamento, dispone en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente: " El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3 Art. 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo, está excluido de las reglas establecidas en el art. 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, se ha establecido que finalmente, cabe precisar que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la Entidad.

Que, el Memorando N° 087-2024-A-MPL-N de fecha 20 de junio de 2024, se le da por concluida la designación al Lic. Neg. Int. Domingo Glorioso Calampa Guerra en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, a partir del 20 de junio de 2024, agradeciéndole por las funciones desempeñadas;

Que, el Memorando N° 088-2024-A-MPL-N, de fecha 20 de junio del 2024, se le encarga en adición a sus funciones a la Secretaria General Abg. Jossy Flores Sinti, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, a partir del 20 de junio de 2024, hasta que se designe al titular;

Por lo tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipales y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en cumplimiento de las normas legales vigente, contando con las visaciones correspondientes de la Gerencia Municipal; Gerente de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero: DAR**, por concluida a partir del 20 de junio de 2024, la Designación Lic. Neg. Int. Domingo Glorioso Calampa Guerra en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, a partir del 20 de junio de 2024, otorgada a través de Resolución de alcaldía N°131-2023-GM-MPL-N, de fecha 31 de julio de 2023 y culminada mediante memorando N° 087-2024-A-MPL-N, de fecha 20 de junio de 2024.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LORETO - NAUTA**

ALCALDÍA

**Artículo Segundo:** ENCARGAR, a partir del 20 de junio de 2024, a la Secretaria General Abg. Jossy Flores Sinti en adiciones a sus funciones la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Loreto hasta que se designe al titular, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Exhortándole responsabilidad y cumplimiento en las funciones encomendadas.

**Artículo Tercero:** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a los lineamientos del D. Leg. N° 1057; y sus respectivos reglamentos.

**Artículo Cuarto:** - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas pertinentes y a los interesados para los fines pertinentes.

**Artículo Quinto:** - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA  
*[Signature]*  
JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI  
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta  
Es Copia Fiel del Original  
*[Signature]*  
Jhuver Hugo Paiva Mori  
FEDATARIO TITULAR  
Reg N° 595 Fecha: 21 JUN 2024

